

RESOLUCIÓN No. 005
FECHA: 11 DE ENERO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 3



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "TODOS A LA U" PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA del municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Nro. 0009067 de 2010 del Departamento de Antioquia, el Acuerdo Municipal 08 de 2018 y el Decreto 179 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Sabaneta por medio de la Resolución N° 0009067 del 17 de marzo de 2010 recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la certificación, por el cumplimiento de los requisitos, que le permiten administrar el servicio público Educativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.
2. Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo N°08 del 16 de julio de 2018 "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "TODOS A LA U" Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. "022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016".
3. Que la Administración Municipal expidió el Decreto N°179 del 31 de julio de 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTO EL ACUERDO MUNICIPAL 08 DE 2018, "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "TODOS A LA U" Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NÚMEROS 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016" Y "SE EXPIDE EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "TODOS A LA U".
4. Que la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta de conformidad con las atribuciones dadas por el Acuerdo Municipal N° 08 del 16 de julio de 2018 y su Decreto Reglamentario 179 del 31 de julio de 2018 abre convocatoria pública para acceder a los créditos educativos asociados a las subcuentas "Educación Superior para Todos" y "Sabaneta en el Mundo", de acuerdo a la plan de pertinencia elaborado.
5. Que la Secretaría de Educación y Cultura expidió la Resolución 566 del 21 de noviembre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "TODOS A LA U" PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA.
6. Que la Secretaría de Educación y Cultura expidió la Resolución 577 del 03 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA Y SE AMPLIA EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "TODOS A LA U" APARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA
7. Que para garantizar la gestión documental y cumplimiento de requisitos de las personas Preseleccionadas para acceder a los créditos que otorgara el fondo "Todos a la U", se debe ampliar los plazos en las diferentes fases del cronograma establecido para la convocatoria del Fondo en las subcuentas "Educación Superior para Todos" y "Sabaneta en el Mundo".

RESOLUCIÓN No. 005
FECHA: 11 DE ENERO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 3



Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo quinto de la Resolución 566 del 21 de noviembre de 2018 el cual quedara así:

ARTÍCULO QUINTO. Establecer el siguiente cronograma de actividades para la ejecución de la convocatoria pública:

FASE	DESCRIPCIÓN	LUGAR	FECHA	RESPONSABLE	
1	Solicitud	Los aspirantes diligencian los formularios virtuales y anexan los documentos correspondientes que soporten la información suministrada.	www.sabaneta.gov.co	Del 22 de noviembre al 9 de diciembre de 2018.	Secretaría de Educación y Cultura
2	Preselección	Se verificara la documentación presentada por los aspirantes, según el orden de inscripción en la página web, arrojando un listado de preseleccionados que será publicado el 19 de diciembre en la página web.	www.sabaneta.gov.co	Del 10 al 19 de diciembre de 2018.	Secretaría de Educación y Cultura
3	Preselección	Los preseleccionados deberán presentar físicamente todos los documentos que acrediten la información consignada en el formulario de inscripción.	Radicar en el Archivo Municipal ubicado en el primer piso del Palacio Municipal. Carrera 45 N° 71 Sur 24	Del 20 al 28 de diciembre de 2018.	Secretaría de Educación y Cultura.
4	Legalización	Los preseleccionados deberán firmar los documentos tanto personales como del codeudor solidario de manera presencial en la Secretaría de Educación y Cultura.	Secretaría de Educación y Cultura. Carrera 45 N° 72 Sur 25	Del 02 al 18 de enero de 2019.	Secretaría de Educación y Cultura.
5	Adjudicación	Se publicará el listado de seleccionados definitivos que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria.	www.sabaneta.gov.co	21 de enero de 2019.	Secretaría de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN No. 005
FECHA: 11 DE ENERO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 3 de 3



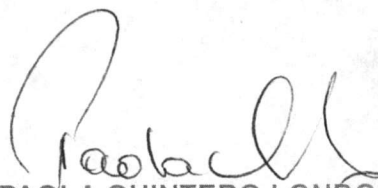
6	Desembolsos	<p>El Fondo girara de las Subcuentas los recursos por matrícula a la Institución de Educación Superior, según el valor establecido en la liquidación de la matrícula y en la conciliación realizada con la institución de Educación Superior, donde consta que efectivamente el preseleccionado ha sido admitido.</p> <p>Los recursos por concepto de sostenimiento se girarán al beneficiario una vez la Institución de Educación Superior certifique que se encuentra estudiando.</p>	www.sabaneta.gov.co	Del 22 al 01 de febrero de 2019.	Secretaría de Educación y Cultura
7	Renovación.	<p>Al iniciar cada período académico el beneficiario deberá renovar el beneficio cumpliendo los requisitos establecidos en el Acuerdo 08 de 2018 y siguiendo los mecanismos señalados en el Decreto que lo reglamenta.</p>			Secretaría de Educación y Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás términos y artículos de la Resolución 566 del 21 de noviembre de 2018 "Por Medio de la cual se abre Convocatoria Pública del Fondo de Financiación de la Educación Superior "Todos a la U", continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del municipio de Sabaneta, www.sabaneta.gov.co, en las carteleras informativas para los habitantes del municipio de Sabaneta y adelantar la socialización de la misma en los diferentes medios que la Administración Municipal disponga.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaría de Educación y Cultura

Proyectó: Carlos Alberto Toro Ramírez 
Asesor Jurídico Secretaría de Educación y Cultura.